

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca



AUTORIZA ENTREGA DE FONDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD, RECONVERSION LABORAL Y FORTALECIMIENTO PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY 19.713, DESTINADO A LAS REGIONES NO AFECTADAS POR EL TERREMOTO, AÑO 2010

VALPARAISO, 28 DIC 2010

R. EXENTA N° 3892 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.407 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Acuerdo N° 6 de la Sesión N° 52 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Abril de 2010; en las Resoluciones Exentas N° 2.502, N° 3.103, N° 3.231, N° 3.765, N° 3.829, y N° 3.830, todas del año 2010, de esta Subsecretaría; y

· CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante

permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 52, de fecha 16 de Abril de 2010, mediante Acuerdo N° 6, aprobó destinar hasta la suma de M\$192.500.- (ciento noventa y dos millones quinientos mil pesos) para implementar un Programa de Empleabilidad, Reconversión Laboral y Fortalecimiento para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones no afectadas por el terremoto, año 2010.

Que, para tal objeto, se aprobó mediante Resolución Exenta N° 2.502, de fecha 19 de Agosto de 2010, un "Programa de Empleabilidad, Reconversión Laboral, y Fortalecimiento para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones no afectadas por el terremoto, año 2010", junto a su respectivo Manual de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios, el que se ajusta a los criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, de manera de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes, evitando con ello posibles discriminaciones arbitrarias.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en el referido Manual de Procedimiento, se conformó una nómina con aquellos beneficiarios que cumplen con todos los requisitos contenidos en éste, habiendo sido establecidos en virtud de Resolución Exenta N° 3.103, de fecha 08 de Octubre de 2010.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del manual de procedimiento, los beneficiarios del Programa deben hacer entrega de un plan de negocio que tenga por objeto el emprendimiento de un nuevo negocio o el fortalecimiento del actual, en forma conjunta con una minuta de inversión de los fondos percibidos en virtud del Programa.

Que, una vez evaluados y aprobados los planes de inversión propuestos por los beneficiarios, por parte del Fondo de Administración Pesquero, se ha autorizado la entrega de los respectivos beneficios, conferidos en el marco del "Programa de Empleabilidad, Reconversión Laboral, y Fortalecimiento para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones no afectadas por el terremoto, año 2010", en virtud de las Resoluciones Exentas N° 3.231, de fecha 27 de Octubre, y N° 3.765, de fecha 16 de Diciembre, ambas de esta Subsecretaría del año 2010.

Que, a esta fecha aún existen beneficiarios, que habiendo sido establecidos mediante la Resolución Exenta N° 3.103 de 2010, han presentado sus respectivos planes de negocio ante el Fondo de Administración, siendo éstos evaluados y aprobados, corresponde se proceda a la asignación del respectivo beneficio.

Que, en razón de que uno de estos beneficiarios percibió el beneficio correspondiente al Programa de Fomento a la Empleabilidad implementado por el Fondo de Administración Pesquero durante los años 2007 o 2008, habiendo rendidos dichos fondos conforme a la minuta de inversión propuesta y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República; de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5° N° 2 del Manual de

Procedimiento relativo al presente programa, le corresponde la entrega del beneficio por la suma única y total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

Que, por otra parte, tres de estos beneficiarios no han percibidos beneficios correspondientes al Programa de Fomento a la Empleabilidad, implementado por el Fondo de Administración Pesquero durante los años 2007 o 2008, razón por la cual de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5° N° 1 del Manual de Procedimiento relativo al presente programa, corresponde la entrega de una suma única y total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) para cada uno de ellos.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 48 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 04 de enero de 2010, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente tercera nómina de beneficiarios del "Programa de Empleabilidad, Reconversión Laboral, y Fortalecimiento para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713 destinados a las regiones no afectadas por el terremoto, año 2010"; y **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago del beneficio, por la suma que en cada caso se indica, la que en su conjunto suma \$ 17.500.000- (diecisiete millones quinientos mil pesos):

Nº	RUT	D/V	Nombre del Beneficiario	Total Aporte FAP
1	8.697.382	0	Oscar Zenón Soto Rebolledo	\$5.000.000.-
2	10.279.105	3	Miguel Ángel Villanueva Torres	\$5.000.000.-
3	5.685.365	0	Sergio Arturo Castañeda Fuentes	\$5.000.000.-

Nº	RUT	D/V	Nombre del Beneficiario	Total Aporte FAP
1	7.793.115	5	Orlando Ricardo Inostroza Torres	\$2.500.000.-

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los planes de negocio propuestos para la entrega de fondos a rendir por cada uno de los beneficiarios, son los siguientes:

Nº	RUT	D/V	Nombre del Beneficiario	Nombre del proyecto
1	8.697.382	0	Oscar Zenón Soto Rebolledo	Adquisición de Lancha Pesquera Artesanal de Altura
2	10.279.105	3	Miguel Ángel Villanueva Torres	Servicios de Internet.
3	5.685.365	0	Sergio Arturo Castañeda Fuentes	Adquisición de Vehículo Taxi-colectivo
4	7.793.115	5	Orlando Ricardo Inostroza Torres	Almacén Pequeño: "Bazar, Almacén y Rotisería " La Cholita"

3. DEJASE ESTABLECIDO que cada uno de los planes de negocio singularizados en el anterior resolutivo, contiene una minuta de inversión en los siguientes términos:

N	Nombre del Beneficiario	Vehículo	Equipos	Insumos (mercaderías)	Materiales de construcción	Capital de Trabajo	Total Aporte FAP
1	Oscar Z. Soto Rebolledo	\$5.000.000.					\$5.000.000.-
2	Miguel A. Villanueva Torres		\$2.089.900.-		\$2.703.450.-	\$206.650.-	\$5.000.000.-
3	Sergio A. Castañeda Fuentes	\$5.000.000					\$5.000.000.-
4	Orlando R. Inostroza Torres	\$2.000.000.		\$500.000.			\$2.500.000.-

4. EXIJASE a cada uno de los beneficiarios rendición de cuenta por la totalidad de los recursos percibidos en virtud del presente acto, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de su entrega, conforme a la minuta de inversión propuesta y de acuerdo a los establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República.

5. DEJASE ESTABLECIDO que en caso de que el beneficiario no rinda cuenta de los fondos percibidos dentro del plazo señalado en el numeral anterior, quedará automáticamente inhabilitado para recibir a futuro otros beneficios con cargo al presupuesto del Fondo de Administración Pesquero, presumiéndose que ha cometido sustracción de tales recursos; quedando facultada la Subsecretaría de Pesca para ejercer todas las acciones legales que estime pertinente.

6. EXIJASE a cada uno de los beneficiarios, en forma previa a la entrega de los fondos a que se refiere el numeral 1° de la presente resolución, la presentación ante el Fondo de Administración Pesquero, de una declaración jurada de conocimiento de las condiciones de entrega del beneficio.

7. IMPUTESE el gasto que irrogue la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2010, del Fondo de Administración Pesquero.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

(Firmado) FELIPE PALACIO RIVES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo